ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 288 -

"POR LA CUAL SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 02/23 DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2023, DICTADA POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL EN EL EXPEDIENTE CARATULADO *"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) AL FUNCIONARIO JORGE JAVIER VARGAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA""*.

-1-

Asunción, 09 de mayo del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2730/23 de fecha 19 de abril del 2023, presentada por la Abg. Claudia Carolina Martínez Villasboa; la Resolución N° 02/23 de fecha 18 de abril del 2023, dictada por el Juzgado de Instrucción Sumarial en el expediente caratulado *"Sumario Administrativo Instruido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) al funcionario Jorge Javier Vargas, con C.I N° 2.168.412, por la supuesta comisión de faltas graves establecidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública""*; el Dictamen N° 283/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2730/23 de fecha 19 de abril del 2023, la Jueza Instructora designada por la Secretaría de la Función Pública, la Abg. Claudia Carolina Martínez Villasboa, remite al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) la conclusión del sumario administrativo que fuera instruido al funcionario *Jorge Javier Vargas*, con C.I N° 2.168.412, por Resolución SENAVE N° 850/22 de fecha 13 de diciembre del 2022.

Que, por Resolución N° 02/23 de fecha de 18 de abril del 2023, el Juzgado de Instrucción Sumarial, resuelve: *"Art. 1°.- "DAR POR CONCLUIDAS el presente sumario administrativo instruido al señor Jorge Javier Vargas, con cedula de identidad N° 2.168.412, funcionario de Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en averiguación y comprobación de supuestas irregularidades y/o faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, tipificadas en la Ley N°1626/2000, "De la Función Pública"; Art. 2°.- CALIFICAR la conducta del señor Jorge Javier Vargas, funcionario de la citada entidad estatal, como faltas graves previstas en el Artículo 68, en sus encisos a), d) y e) en concordancia al Artículo 57, en sus encisos b) y c), de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública"; Art. 3°.- RECOMENDAR la sanción prevista en el Articulo 69, inciso b) consistente en SUSPENSIÓN EN EL CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR QUINCE (15) DIAS; Art. 4°.- REMITIR el expediente al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y una copia de la Presente Resolución a la Secretaria de la Función Publica, a sus efectos; Art. 5° ANOTAR y registrar"* (sic).

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carolina Torres Ortiz
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .288.-

"POR LA CUAL SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 02/23 DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2023, DICTADA POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL EN EL EXPEDIENTE CARATULADO *"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) AL FUNCIONARIO JORGE JAVIER VARGAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA""*".

Que, la Ley N° 1626/00 *"De la función pública"*, dispone:

Artículo 71.- *"Las sanciones disciplinarias correspondientes a las faltas graves serán aplicadas por la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado en que el afectado preste sus servicios, previo sumario administrativo, sin perjuicio de remitir los antecedentes a la jurisdicción penal ordinaria, si el hecho fuese punible".*

Artículo 74.- *"A pedido de la máxima autoridad del organismo o entidad del que dependa el funcionario, la Secretaría de la Función Pública nombrará un Juez Instructor. En todo lo referente al trámite sumarial, la autoridad administrativa de la institución como parte actora y el funcionario afectado como demandado, ajustarán sus actuaciones a lo que disponga el Juez Instructor".*

Artículo 76.- *"El sumario concluirá con la resolución definitiva dentro de los sesenta días hábiles de su inicio. Las excepciones y los incidentes presentados durante el proceso sumarial, serán resueltos al momento de dictarse la resolución definitiva".*

Artículo 77.- *"La resolución que recayese en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado en su cargo, la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo, quien deberá implementarla en el plazo de cinco días. La decisión podrá ser objeto de la acción contenciosa administrativa dentro del perentorio plazo de diez días hábiles de su notificación formal a las partes".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 383/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 283/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se dé toma de razón al contenido de la Resolución N° 02/23 de fecha 18 de abril del 2023 del Juzgado de Instrucción Sumarial; recomienda la aplicación de la sanción disciplinaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 288 .-

"POR LA CUAL SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 02/23 DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2023, DICTADA POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL EN EL EXPEDIENTE CARATULADO *"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) AL FUNCIONARIO JORGE JAVIER VARGAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA""*".

conforme a lo establecido en el inc. b) del Artículo 69 de la Ley N° 1626/00 *"De la función Pública"*, consistente en la suspensión en el **cargo sin goce de sueldo por quince (15) días** al funcionario *Jorge Javier Vargas*, con C.I N° 2.168.412, cuya aplicación deberá ser encomendada a la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE

Artículo 1°.- DISPONER el cumplimiento de la Resolución N° 02/23 de fecha de 18 de abril del 2023, dictada por el Juzgado de Instrucción Sumarial en el marco del expediente caratulado *"Sumario Administrativo Instruido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) al funcionario Jorge Javier Vargas con C.I. N° 2.168.412, por la supuesta comisión de faltas graves establecidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública""*.

Artículo 2°.- CALIFICAR la conducta del señor *Jorge Javier Vargas*, con C.I N° 2.168.412, como **falta grave,** de conformidad a las disposiciones del artículo 68, en sus incisos a), d) y e), en concordancia al Artículo 57, en sus incisos b) y c), de la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*.

Artículo 3°.- SANCIONAR al funcionario *Jorge Javier Vargas,* con C.I N° 2.168.412, con **suspensión en el cargo sin goce de sueldo por quince (15) días,** conforme a: lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 69 de la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*; lo encomendado en la Resolución N° 02/23 de fecha 18 de abril de 2023 del Juzgado de Instrucción Sumarial; y lo recomendado en el Dictamen N° 283/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 4°.- REMITIR copia autenticada la presente resolución a la Secretaría de Función Pública, para conocimiento y fines que correspondan.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..288.. -

"POR LA CUAL SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 02/23 DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2023, DICTADA POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL EN EL EXPEDIENTE CARATULADO *"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) AL FUNCIONARIO JORGE JAVIER VARGAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA""*.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General

Ing. Agr. Mariela Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/ob